

RESOLUCION - SG - N° 32/2024

MONTE VERA, 10 de diciembre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 8149/2024 de fecha 02/08/2024, por el Sr. GALEANO IGNACIO NICOLÁS; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALEANO IGNACIO NICOLÁS, rubro “SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la renovación de carga de extintor y completar la dotación de extintores de acuerdo a superficie, realizar la conexión de desagües del establecimiento a la red cloacal, anexar de actividad lavado de vehículos automotores y declarar domicilio del establecimiento en ARCA y API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según foja 18, 20, 21, 22 y 23.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. Galeano Ignacio Nicolás, CUIT N° 23-33839353-9, Expte. DReI N° G-180, con el rubro: “Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial” con domicilio en calle La Rioja 1115, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 10/12/2025, periodo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
